



CIUDAD DE MÉXICO

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

1 DE JULIO DE 1999

No. 81

I N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY PARA PERSONAS 2
CONDISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACLARACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA
REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS QUE SE
MENCIONAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
NUMEROS 46 Y 69 CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 15 DE ABRIL Y 2 DE JUNIO DE
1999, RESPECTIVAMENTE 10

SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

TASA DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 1999 10

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PUBLICOS NACIONALES
PARA OBTENER EN CONCESIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON INTINERARIO FIJO EN LAS RUTAS
QUE SE INDICAN 11

CONVOCATORIAS Y LCITACIONES 13

SECCION DE AVISOS

SUPER SERVICIO GRAN PREMIO, S.A. DE C.V. 35

DESARROLLOS DEL SUR, S.A. 43

PROCESO INTERACTIVO, S.A. DE C.V. 44

ARQUITECTO JAVIER CASAS, S.A. DE C.V. 44

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. - I LEGISLATURA)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
I LEGISLATURA****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

UNICO.- Se reforman los artículos 1o., 2o. fracciones I y IX, 5o. fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XIV, 6o., 8o., fracción I, II y III, 9o., 10 fracciones III y VIII, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 fracción I, II y III, 19, 20, 21 fracción I, II, III y IV, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 fracción I, II y III, y el nombre del capítulo V.

Se adicionan la fracción X al artículo 2o., los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) a la fracción III del artículo 5o., las fracciones I y II al artículo 6o., la fracción IV al artículo 8o., las fracciones I, II, III y IV al artículo 11, las fracciones I y II al artículo 14, los artículos 14 Bis, 17 Bis, 17 Ter, las fracciones V y VI al artículo 18, el artículo 18 Bis y la fracción V al artículo 30.

Se derogan la fracción VIII del artículo 2o., los artículos 3o., 4o., la fracción IV del artículo 18 y el artículo 25, conforme la siguiente redacción:

**Ley para Personas con Discapacidad
del Distrito Federal****Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la integración social de las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Artículo 2o.- Para los efectos de...

I.- Persona con Discapacidad.- Ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal.

II.- Prevención.- ...

III.- Rehabilitación.- ...

IV.- Equiparación de oportunidades para la integración social.- ...

V.- Ayudas técnicas.- ...

VI.- Barreras físicas.- ...

VII.- Trabajo protegido.- ...

VIII.- Derogada.

IX.- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.- Todas aquellas figuras asociativas constituidas legalmente para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que buscan facilitar la participación de las personas en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad; y

X.- Norma Oficial.- Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.

Artículo 3o. - Derogado.

Artículo 4.- Derogado.

Artículo 5o. - Son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de ésta Ley, las siguientes:

I.- Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento en el Distrito Federal a los programas nacionales y locales en materia de personas con discapacidad;

II.- Definir las políticas que garanticen la equidad de derechos de las personas con discapacidad;

III.- Planear y ejecutar el Sistema de Identificación de las Personas con Discapacidad, el cual consistirá en un padrón cuyo objetivo será la planeación, diseño y aplicación de políticas para identificar, registrar, atender los distintos tipos de discapacidades, y emitir con base en éste, una credencial oficial que certifique la discapacidad del portador de la misma;

IV.- Promover la difusión y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación;

V.- Propiciar la orientación y asistencia jurídica, en los juicios de interdicción y otras acciones legales para las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad intelectual;

VI.- Planear, ejecutar y difundir el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que contemple acciones en materia de:

- a) Prevención, asistencia médica y asistencia rehabilitatoria;
- b) Bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido;
- c) Educación y rehabilitación sexual;
- d) Orientación y capacitación a las familias o a terceras personas que apoyan a la población con discapacidad;

- e) Educación especial y regular;
- f) Empleo, capacitación para el trabajo, apoyo a proyectos productivos, talleres o centros de trabajo protegido a través de agencias laborales;
- g) Eliminación de barreras físicas implementando facilidades arquitectónicas, de señalización y de desarrollo urbano;
- h) Vehículos del servicio público de transporte, transporte adaptado y educación vial;
- i) Guarderías para menores con discapacidad;
- j) Servicios de turismo;
- k) Construcción y adquisición de vivienda;
- l) Actividades deportivas, recreativas y culturales;
- m) Reconocimiento, difusión, enseñanza y utilización del Lenguaje de Señas en servicios de salud, educación, empleo, capacitación, transporte, desarrollo social, servicios públicos, servicios al público y comerciales.
- n) Creación y asignación de becas deportivas, educativas y otros apoyos;
- o) Integración de la mujer con discapacidad y apoyos a madres solteras con discapacidad; y
- p) Creación de Albergues y Casas Hogar para personas con discapacidad.

VII.- Planear, elaborar y operar programas en materia de prevención, rehabilitación y orientación para las personas con discapacidad, así como proponer a las instituciones encargadas de su aplicación, normas técnicas para la prestación de dichos servicios;

VIII.- Derogada.

IX.- Establecer en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el correspondiente a los programas relativos a la población con discapacidad;

X.- Coordinar, concertar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y normas técnicas con la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales relacionadas con las personas con discapacidad;

XI.- Coordinar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones que se emprendan en favor de las personas con discapacidad en el Distrito Federal;

XII.- Recibir y canalizar ante las instancias competentes, las quejas y sugerencias sobre la atención de las autoridades y empresas privadas a las personas con discapacidad;

XIII.- Fomentar e impulsar las actividades deportivas, culturales y recreativas, así como promover la creación y asignación de becas deportivas, educativas y otros apoyos, para personas con discapacidad; y

XIV.- Las demás que el Jefe de Gobierno Distrito Federal y el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad acuerden.

Artículo 6.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal constituirá el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el cual será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación y promoción de los trabajos necesarios, para garantizar condiciones favorables a las personas con discapacidad, al que convocará a:

I.- Representantes de las Organizaciones de y para personas con discapacidad del Distrito Federal; y

II.- Diputados que designe la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Artículo 7o.- Las normas relativas a la integración, organización y funcionamiento del Consejo, estarán previstas en el reglamento que al efecto se expida.

Capítulo II De la Salud y Rehabilitación

Artículo 8o. - La Secretaria de Salud del Distrito Federal, establecerá:

I.- Programas para la orientación, prevención, detección temprana, atención integral adecuada y rehabilitación de las diferentes discapacidades;

II.- Centros de orientación, diagnóstico y atención temprana a las personas con algún tipo o riesgo de discapacidad;

III.- Programas de educación y rehabilitación sexual para las personas con discapacidad; y

IV.- Bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos;

Artículo 9o.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará convenios con instituciones privadas, sociales y organizaciones de y para personas con discapacidad, para impulsar la investigación y la producción de ayudas técnicas a costos accesibles con el propósito de facilitar su oportuna adquisición.

Artículo 10.- La Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, formulará los mecanismos de información y otorgamiento de estímulos fiscales, subsidios; y otros apoyos para la producción y adquisición de los siguientes bienes de procedencia nacional o extranjera y la prestación de servicios para las personas con discapacidad, los padres o tutores de un menor con discapacidad y las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada:

I.- Artículos o accesorios de uso personal;

II.- Medicamentos y accesorios o dispositivos de carácter médico;

III.- Prótesis, órtesis, sillas de ruedas, rampas y elevadores adaptables a automóviles y casas-habitación, regletas para ciegos, máquinas de escribir, bastones, andaderas, aparatos para sordera, teléfonos de teclas para sordos y otras ayudas técnicas;

IV.- Implementos y materiales educativos;

V.- Implementos y materiales deportivos;

VI.- Equipos computarizados;

VII.- Servicios hospitalarios o médicos;

VIII.- Vehículos automotores adaptados; y

IX.- Otros bienes y servicios análogos, de conformidad con la legislación aplicable.

Capítulo III Del Empleo y la Capacitación

Artículo 11.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará el Programa de Empleo y Capacitación, que contendrá las siguientes acciones:

I.- Incorporar a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo, o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido, en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad;

II.- Asistencia Técnica a los sectores empresarial y comercial;

III.- Incorporación de personas con discapacidad en las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal;

IV.- Mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las Organizaciones de y para personas con discapacidad; y

V.- Vigilar y sancionar conforme la legislación aplicable, que las condiciones en que las personas con discapacidad desempeñen su trabajo no sean discriminatorias.

Artículo 12.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, otorgará incentivos fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo.

Artículo 13.- El Programa de Empleo y Capacitación, deberá incluir programas para la capacitación laboral de personas con discapacidad, la creación de agencias laborales y de centros de trabajo protegido.

Capítulo IV De la promoción y defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículo 14.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará acciones para:

I.- Orientar y asistir jurídicamente a las personas con discapacidad; y

II.- Difundir los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación.

Artículo 14 Bis.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formularán y establecerán programas de capacitación al personal adscrito a estas dependencias, e independientemente, conformarán un cuerpo de especialistas que asistan, orienten y defiendan a las personas con discapacidad, a fin de garantizar la promoción y defensa de sus derechos.

Capítulo V De las Facilidades Arquitectónicas y de Desarrollo Urbano

Artículo 15.- Los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal vigilarán que las construcciones o modificaciones que a éstas se realicen, cuenten con las facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 16.- El Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, contendrá lineamientos generales para incorporar facilidades arquitectónicas y de señalización en la planificación y construcción de la infraestructura urbana de carácter público y privado a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

Artículo 17.- En los auditorios, cines, teatros, salas de conciertos y de conferencias, centros recreativos, deportivos y en general cualquier recinto en que se presenten espectáculos públicos, los administradores u organizadores deberán establecer preferencialmente espacios reservados para personas con discapacidad que no puedan ocupar las butacas o asientos ordinarios, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 17 Bis.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinará a través de las autoridades competentes, la adecuación de las instalaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas a brindar servicios de salud, educación, administración y procuración de justicia, actividades deportivas, culturales, recreativas o sociales y las delegaciones políticas, las que deberán contar con las facilidades de accesibilidad y señalización necesarias a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

Artículo 17 Ter.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, instrumentará acciones para que en los Programas de Vivienda se incluya la construcción de vivienda digna para personas con discapacidad, facilidades para el otorgamiento de créditos para vivienda, y programas para adaptación de vivienda en que habitan personas con discapacidad. La vivienda para personas con discapacidad deberá cumplir con las normas técnicas en su infraestructura interior y exterior, para el acceso y libre desplazamiento.

Capítulo VI

De las preferencias para el libre desplazamiento y el Transporte

Artículo 18.- La Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y el Sistema de Transporte Colectivo Metro, establecerán las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades y preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:

I.- Los vehículos del servicio público de transporte deberán cumplir con las especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyéndose la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estaciones, conforme a ésta Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II.- Las personas con discapacidad podrán hacer uso del servicio, los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los diversos vehículos del servicio público de transporte;

III.- La Secretaría de Transportes y Vialidad establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de acceso al público;

IV.- Derogada.

V.- A efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos, de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad, la Secretaría de Transportes y Vialidad dispondrá los espacios y señalización correspondiente; y

VI.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá y vigilará la aplicación de descuentos otorgados a las personas con discapacidad en los vehículos de transporte público, concesionado y el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Artículo 18 Bis.- La Secretaría de Medio Ambiente autorizará a las personas con discapacidad, previa solicitud y comprobación, su incorporación a las excepciones contempladas en los programas de restricción a la circulación vehicular. Tratándose de menores con discapacidad, personas ciegas, personas con discapacidad intelectual y los casos no previstos en la presente Ley, los responsables de su transporte en vehículos particulares serán incorporados a dichos programas.

Artículo 19.- La Secretaría de Transportes y Vialidad diseñará e instrumentará programas y campañas de educación vial y cortesía urbana, encaminados a motivar los hábitos de respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 20.- Las personas ciegas acompañadas de perros guía tendrán libre acceso a todos los servicios públicos, servicios al público o comerciales.

Capítulo VII Del Desarrollo Social

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social establecerá acciones para:

- I.-** Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas;
- II.-** Capacitar al personal asignado en la atención de menores con discapacidad;
- III.-** Asesorar, orientar y atender psicológicamente a la familia, propiciando la aceptación, respeto e integración de los menores con discapacidad; y
- IV.-** La oportuna, adecuada canalización y atención de los menores con discapacidad en el sistema de educación especial o regular, otorgándose becas educativas a los menores de escasos recursos económicos.

Artículo 22.- La Secretaría de Desarrollo Social establecerá y aplicará programas para la atención de las personas con discapacidad de la Tercera Edad.

Artículo 23.- Las bibliotecas públicas contarán con áreas determinadas y equipamiento apropiados para las personas con discapacidad.

Artículo 24.- El Gobierno del Distrito Federal en coordinación con las autoridades competentes, formulará y aplicará las acciones que otorguen las facilidades administrativas y los apoyos técnicos y humanos requeridos para la práctica de actividades deportivas de las personas con discapacidad, que incluyan el otorgamiento de becas deportivas.

Artículo 25.- Derogado.

Artículo 26.- La Secretaría de Turismo del Distrito Federal formulará y aplicará programas turísticos que incluyan facilidades de acceso y descuentos para las personas con discapacidad.

Artículo 27.- El Instituto de Cultura del Distrito Federal formulará y aplicará programas tendientes al desarrollo cultural de las personas con discapacidad.

Capítulo VIII De la Vigilancia

Artículo 28.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal vigilará y supervisará que las autoridades competentes del Distrito Federal impongan las sanciones que procedan por la comisión de las infracciones previstas en esta Ley y las dispuestas en otros ordenamientos legales vigentes para el Distrito Federal.

Artículo 29.- Las violaciones a lo establecido por la presente Ley, su reglamento, demás disposiciones que de ella emanen y las dispuestas por otras Leyes y reglamentos para el Distrito Federal, serán sancionadas por la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 30.- Para los efectos de la presente Ley, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales, se aplicarán sanciones conforme a lo siguiente:

- I.-** Corresponderá a la Secretaría de Seguridad Pública y los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo vigente en Distrito Federal, a quienes ocupen indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial, o bien obstruyan las rampas o accesos para personas con discapacidad;

II.- Corresponderá a la Secretaría de Transportes y Vialidad la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 30 a 90 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los responsables, concesionarios y prestadores en cualquier modalidad de los vehículos del servicio público de transporte que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio;

III.- Corresponderá a los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 180 a 240 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los empresarios, administradores y organizadores de espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados, así como las facilidades de acceso, para personas con discapacidad.

En caso de incurrir tres ocasiones en la misma falta, se procederá a la clausura temporal del local por cinco días.

IV.- Si el presunto infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado la multa será equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario; tratándose de personas desempleadas sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo; y

V.- Corresponderá a los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los prestadores de servicios al público o comerciales que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se deroga el artículo tercero transitorio de la Ley para Personas con Discapacidad.

Tercero.- El reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Cuarto.- Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSE LUIS BENITEZ GIL, PRESIDENTE.- DIP. PABLO DE ANDA MARQUEZ, SECRETARIO.- DIP. ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ANTONIO ORTIZ SALINAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, AGUSTIN ARROYO LEGASPI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, ALEJANDRO ENCINAS RODRIGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARMAN, FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO CORDERA PASTOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CLARA JUSIDMAN RAPOPORT.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, ALEJANDRO GERTZ MANERO.- FIRMA.**

SECRETARIA DE GOBIERNO

**ACLARACION AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA
REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS QUE SE
MENCIONAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
NUMEROS 46 Y 69 CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 15 DE ABRIL Y 2 DE JUNIO DE
1999, RESPECTIVAMENTE.**

Página 3, cuarto renglón:

DICE:

“1.- Colonias Tlacuitlapa y Cerrada Palmas, Manzanas Oriente y Poniente y Tlacuitlapa Segundo Reacomodo...”

DEBE DECIR:

“1.- Colonia Tlacuitlapa, Predios: Cerrada Palmas Manzanas Oriente y Poniente y Tlacuitlapa Segundo Reacomodo, ...”

Página 3, vigésimo renglón:

DICE:

“TLACUITLAPA Y CERRADA PALMAS, MANZANAS ORIENTE Y PONIENTE...”

DEBE DECIR:

“TLACUITLAPA Y CERRADA PALMAS MANZANAS ORIENTE Y PONIENTE...”

Página 3, vigésimo segundo y vigésimo cuarto renglón:

DICE:

“COLONIAS: TLACUITLAPA Y CERRADA PALMAS, MANZANAS ORIENTE Y PONIENTE Y TLACUITLAPA SEGUNDO REACOMODO”

DEBE DECIR:

“COLONIA: TLACUITLAPA”

SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 1999.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MEXICO)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 1999.

Por considerarlo de interés para los contribuyentes, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de julio de 1999.

I.- 2.00% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones y sus accesorios, y

II.- 2.60% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

A t e n t a m e n t e.

México, D.F. a 1° de julio de 1999.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL TESORERO

(Firma)

Lic. Manuel Anguiano Cabrera.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PUBLICOS NACIONALES PARA OBTENER EN CONCESION, LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO EN LAS RUTAS QUE SE INDICAN

CONVOCATORIA

CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS NACIONALES PARA OBTENER EN CONCESIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO EN LAS RUTAS QUE SE INDICAN.

Con fundamento en los artículos 12, 15, fracción IX, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 33 y 34 de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 77 y 78 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y con la Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio Público de Pasajeros en Autobuses con Itinerario Fijo en diversas rutas del Distrito Federal, publicada el 29 de junio de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal convoca a las personas morales interesadas en participar en los concursos públicos nacionales para obtener en concesión, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo en las rutas que a continuación se mencionan:

Origen	Destino
Metro El Rosario	Plateros Alfonso XIII
Puente Negro	Chabacano
Puente Negro	Carmen Serdán
Santa Cruz Meyehualco	Metro Viaducto
Metro Villa de Cortés	Centro Comercial Santa Fe
San Lorenzo Tezonco	Metro Constitución de 1917
Metro El Rosario	Metro Cuatro Caminos
Contadero	Metro Chapultepec
Ampliación Jalalpa	Metro Tacubaya
Centro Comercial Santa Fe	Escandón
Piloto	Metro Tacubaya
Presidentes	Metro Mixcoac
Corpus Cristi (Coral)	Metro Mixcoac
Santa Catarina	Metro Escuadrón 201
Gertrudis Sánchez	Metro El Rosario
Metro Zaragoza	Reclusorio Oriente
San Felipe	U.H. Iztacalco (por Avenida 608)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Presente Convocatoria tiene por objeto incrementar y hacer más eficiente la oferta de Transporte público de pasajeros en autobuses con itinerario fijo en la Ciudad de México en las rutas mencionadas, a través de su concesionamiento a personas morales, durante un periodo de diez años, prorrogables en su caso, por un término igual al concedido.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Podrán inscribirse, las personas morales constituidas como sociedades mercantiles que reúnan los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción al concurso en papel membretado de la persona moral, dirigida al Secretario de Transportes y Vialidad, firmada por el representante legal que se acredite para el efecto.
2. Copia certificada ante notario público de la escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, en las que deberá acreditar:
 - a) Ser de nacionalidad mexicana;
 - b) Tener como objeto social la prestación del servicio de transporte, actividades afines o conexas;
 - c) Contar con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, o comprobar que ésta se encuentra en trámite; y
 - d) Tener cláusula de exclusión de extranjeros, en los términos de la Ley de Inversión Extranjera.
3. Copia certificada ante notario público del poder que acredite la personalidad de su representante legal.

.ADQUISICIÓN DE BASES

Los interesados en participar en los concursos podrán adquirir las Bases correspondientes una vez entregada la documentación señalada como requisitos de inscripción, acudiendo del 2 al 8 de julio 1999, de las 10:00 a las 15:00 horas, a las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Sistemas, de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón N° 269, 4° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700, en esta Ciudad de México, teléfonos 52-08-47-51 y 52-08-01-58.

El costo de las Bases de cada concurso será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal.

Los interesados que adquieran las Bases en las condiciones antes fijadas, quedarán inscritos en el Concurso Público Nacional correspondiente y serán los únicos que tendrán derecho de presentar propuestas en los términos de las Bases adquiridas.

ACTOS PÚBLICOS DEL CONCURSO

La junta pública de aclaraciones, recepción de propuestas y las correspondientes a los fallos de los concursos, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en el cuadro resumen y tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Normatividad y Evaluación del Transporte y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en el 6° piso del domicilio antes señalado y con teléfono 52-08-48-11.

Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General citada.

CUADRO RESUMEN.

N° de Concurso	Ruta		Actos Públicos				
			Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Apertura de Propuestas		Fallo del Concurso
	Origen	Destino			Técnicas	Económicas	
STV-CPN-003/99	Metro El Rosario	Plateros Alfonso XIII	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 9:00 hrs.	20/08/1999, 9:00 hrs.	31/08/1999, 9:00 hrs.	14/09/1999, 9:00 hrs.
STV-CPN-004/99	Puente Negro	Chabacano	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 9:45 hrs.	20/08/1999, 9:45 hrs.	31/08/1999, 9:45 hrs.	14/09/1999, 9:45 hrs.
STV-CPN-005/99	Puente Negro	Carmen Serdán	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 10:30 hrs.	20/08/1999, 10:30 hrs.	31/08/1999, 10:30 hrs.	14/09/1999, 10:30 hrs.
STV-CPN-006/99	Santa Cruz Meyehualco	Metro Viaducto	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 11:15 hrs.	20/08/1999, 11:15 hrs.	31/08/1999, 11:15 hrs.	14/09/1999, 11:15 hrs.
STV-CPN-007/99	Metro Villa de Cortés	Centro Comercial Santa Fe	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 12:00 hrs.	20/08/1999, 12:00 hrs.	31/08/1999, 12:00 hrs.	14/09/1999, 12:00 hrs.
STV-CPN-008/99	San Lorenzo Tezonco	Metro Constitución de 1917	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 12:30 hrs.	20/08/1999, 12:30 hrs.	31/08/1999, 12:30 hrs.	14/09/1999, 12:30 hrs.
STV-CPN-009/99	Metro El Rosario	Metro Cuatro Caminos	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 13:00 hrs.	20/08/1999, 13:00 hrs.	31/08/1999, 13:00 hrs.	14/09/1999, 13:00 hrs.
STV-CPN-010/99	Contadero	Metro Chapultepec	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 13:30 hrs.	20/08/1999, 13:30 hrs.	31/08/1999, 13:30 hrs.	14/09/1999, 13:30 hrs.
STV-CPN-011/99	Ampliación Jalapa	Metro Tacubaya	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 14:00 hrs.	20/08/1999, 14:00 hrs.	31/08/1999, 14:00 hrs.	14/09/1999, 14:00 hrs.
STV-CPN-012/99	Centro Comercial Santa Fe	Escandón	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 14:30 hrs.	20/08/1999, 14:30 hrs.	31/08/1999, 14:30 hrs.	14/09/1999, 14:30 hrs.
STV-CPN-013/99	Piloto	Metro Tacubaya	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 17:00 hrs.	20/08/1999, 17:00 hrs.	31/08/1999, 17:00 hrs.	14/09/1999, 17:00 hrs.
STV-CPN-014/99	Presidentes	Metro Mixcoac	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 17:30 hrs.	20/08/1999, 17:30 hrs.	31/08/1999, 17:30 hrs.	14/09/1999, 17:30 hrs.
STV-CPN-015/99	Corpus Cristi (Coral)	Metro Mixcoac	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 18:00 hrs.	20/08/1999, 18:00 hrs.	31/08/1999, 18:00 hrs.	14/09/1999, 18:00 hrs.
STV-CPN-016/99	Santa Catarina	Metro Escuadrón 201	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 18:30 hrs.	20/08/1999, 18:30 hrs.	31/08/1999, 18:30 hrs.	14/09/1999, 18:30 hrs.
STV-CPN-017/99	Gertrudis Sánchez	Metro El Rosario	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 19:00 hrs.	20/08/1999, 19:00 hrs.	31/08/1999, 19:00 hrs.	14/09/1999, 19:00 hrs.
STV-CPN-018/99	Metro Zaragoza	Reclusorio Oriente	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 19:30 hrs.	20/08/1999, 19:30 hrs.	31/08/1999, 19:30 hrs.	14/09/1999, 19:30 hrs.
STV-CPN-019/99	San Felipe	U.H. Iztacalco (por Avenida 608)	19/07/1999, -- 10:00 hrs.	20/08/1999, 20:00 hrs.	20/08/1999, 20:00 hrs.	31/08/1999, 20:00 hrs.	14/09/1999, 20:00 hrs.

Ciudad de México, a 30 de junio de 1999.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

(Firma)

ING. A. JOEL ORTEGA CUEVAS

(AQUÍ SE INCORPORAN CONVOCATORIAS)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLANTA DE ASFALTO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento general el aviso de fallo de las Licitaciones Públicas correspondientes a las convocatorias números 001, 002, 003 y 004 de 1999.

Licitación Pública Nacional 30001049-001-99. Prestación del servicio del comedor se adjudicó a la empresa Grupo BCG, S.A. de C.V. con un monto de \$763,980.00

Licitación Pública Nacional 30001049-002-99. Transportación de mezclas asfálticas se declaró Desierta.

Licitación Pública Nacional 30001049-003-99. Transportación de cemento asfáltico tipo AC-20, se adjudicó a Transportes José María e Hijos, S.A. de C.V. con un monto de \$1,903,255.00 y a Transportes Sagot, S.A. de C.V. con un monto de \$665,280.00.

Licitación Pública Nacional 30001049-004-99 (segunda convocatoria). Contratación del servicio de transportación de mezclas asfálticas se declaró Desierta.

Licitación Pública Nacional 30001049-005-99. Lote de refacciones para transmisión consistente en, bandas, chumaceras, baleros, sprockets, sellos, rodillos, vulcanizado de banda y cama de impacto, se adjudicó a Importaciones y Suministros Industriales, S.A. de C.V. con un monto de \$502,325.00 y a Comercializadora y Distribuidora de Toluca, S.A. de C.V. con un monto de \$65,944.25, quedando 90 partidas declaradas desiertas.

Licitación Pública Nacional 30001049-006-99. Adquisición de un lote de ferretería, acero, lámina y herramienta, se adjudicó a Cía Ferretera Tláloc del Centro, S.A. de C.V. con un monto de \$27,161.20, a Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V. con un monto de \$193,988.00, a Distribuidora de Aceros Industriales, S.A. de C.V. con un monto de \$156,000.00, a Ferreteros Unidos, S.A. de C.V. con un monto de \$298,655.00, a Comercial Ferretera Edalmex, S.A. de C.V. con un monto de \$160,190.11 y a Ferretería Portales, S.A. de C.V. con un monto de \$150,053.70, quedando 31 partidas declaradas Desiertas.

Licitación Pública Nacional 30001049-007-99. Adquisición de un lote de soldadura, se adjudicó a Sistemas GAB de México, S.R.L. de C.V. con un monto de \$205,214.70 y a Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V. con un monto de \$7,462.50

Licitación Pública Nacional 30001049-008-99. Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de 81 vehículos (afinación, preverificación y verificación de emisiones contaminantes), se declaró Desierta

Licitación Pública Internacional 30001049-009-99. Adquisición de material de acero de barrenación, marca Ingersoll Rand, picas puntero para martillo Krupp y Montabert, se adjudicó a Central de Construcción y Minas, S.A. de C.V. con un monto de \$66,700.00, Sistemas Gab de México, S.A. de C.V. con un monto de \$230,090.00 y a NHT Equipos Industriales y/o José E. Alvarez Yopez con un monto de \$140,382.00

MÉXICO, D.F., 17 DE JUNIO DE 1999.
GERENTE GENERAL DE LA PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL
ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL
RÚBRICA
(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MEXICO)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD No. 800, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, 03310 MEXICO D.F., COMUNICA LA IDENTIFICACION DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCADAS:

LICITACION NUM.: 30001048-005-99, FECHA DE FALLO: VIERNES 21 DE MAYO DE 1999, UN SISTEMA DE SONORIZACION Y VOCEO, TELETEC DE MEXICO, S.A. DE C.V., PROLONGACION FRANCISCO I. MADERO No. 81, COLONIA SAN ANDRES ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53500, ESTADO DE MEXICO, MONTO CONTRATADO \$ 19'528,759.48.

LICITACION NUM.: 30001048-006-99, FECHA DE FALLO: VIERNES 21 DE MAYO DE 1999, FOLDER BROCHE TAMAÑO CARTA S/PERCALINA MCA. RIBOT 6,000 PIEZAS, PAPELERA PRINCIPADO, S.A. DE C.V., AV. TLAHUAC No. 84-A, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09820, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO \$ 147,110.13.

LICITACION NUM.: 30001048-007-99, FECHA DE FALLO: MIERCOLES 26 DE MAYO DE 1999, UN SISTEMA DE RELOJES DE ESTACIONES, MICROS Y SISTEMAS PROFESIONALES, S.A., EUGENIA 1162, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO \$ 1'814,066.19.

MEXICO, D.F. A 1° DE JULIO DE 1999.

A T E N T A M E N T E
C.P. CARLOS DIAZ LOPEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

AVISO DE FALLO

CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.

GRAL. VICTORIANO ZEPEDA NO. 22, COL. OBSERVATORIO DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO,
D.F., C.P. 11860

Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 30001092-009-99, para el suministro de tintas y mantillas para las artes gráficas, proveedores, G.B.W. PRODUCTOS GRAFICOS, S.A. DE C.V., con domicilio en MAJADITAS NO. 70, COL. GUADALUPE DEL MORAL, C.P. 09300, MEXICO, D.F., Teléfono: 686-04-48, Fax: 686-93-41, monto adjudicado de \$ 136,423.00, (sin incluir el I.V.A.), y SANCHEZ, S.A. DE C.V., con domicilio en ORIENTE 171 No. 367, COL. AMPLIACION SAN JUAN DE ARAGON C.P. 07470, MEXICO, D.F., Teléfono/Fax: (525) 536-67-35, monto adjudicado \$ 273,411.27, (sin I.V.A.).

México, Distrito Federal 29 de junio de 1999

C.P. MICHAEL C. SMITHERS W.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES

Rúbrica

(Firma)

SECCION DE AVISOS**SUPER SERVICIO GRAN PREMIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de SUPER SERVICIO GRAN PREMIO, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas del próximo 23 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante el año 1998.
- II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.
- III.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- IV.** Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.
- V.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)
Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración.

**SUPER SERVICIO HOLANDA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de SUPER SERVICIO HOLANDA, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 16:30 horas del próximo 23 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante el año 1998.
- II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.
- III.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- IV.** Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.
- V.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)
Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración.

**PROMOCIONES MEXICANAS DE COMIDAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de PROMOCIONES MEXICANAS DE COMIDAS, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 8:00 horas del próximo 26 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante los años 1996, 1997 y 1998.
- II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.
- III.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- IV.** Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.
- V.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)

Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración.

CORPORACION MEXICANA DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de CORPORACIÓN MEXICANA DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 9:30 horas del próximo 26 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante los años 1996, 1997 y 1998.
- II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.
- III.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- IV.** Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.
- V.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)

Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración.

**CORPORACION DISTRIBUIDORA DE ACEITES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ACEITES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas del próximo 26 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante los años 1996, 1997 y 1998.
- II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.
- III.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- IV.** Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.
- V.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)

Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración.

**OPERADORA DE COMIDAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de OPERADORA DE COMIDAS, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:30 horas del próximo 26 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante los años 1996, 1997 y 1998.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.

III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.

V. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)

Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración.

COMPañÍA COMERCIALIZADORA PANAMERICANA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de COMPañÍA COMERCIALIZADORA PANAMERICANA, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 14:00 horas del próximo 26 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante los años 1996, 1997 y 1998.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.
- III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- IV. Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.
- V. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la empresa. En su caso, adopción de las resoluciones respectivas para determinar la forma y términos en que se suscribirán y pagarán las acciones que se emitan.
- VI. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)

Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración.

INDUSTRIAS LINEA DE ORO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 172, 173, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INDUSTRIAS LÍNEA DE ORO, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 17:00 horas del próximo 26 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones realizadas durante los años 1996, 1997 y 1998.
- II.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, previa rendición del informe del Comisario. Aplicación de resultados.
- III.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para la ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la Sociedad.
- IV.** Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario de la sociedad.
- V.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la empresa. En su caso, adopción de las resoluciones respectivas para determinar la forma y términos en que se suscribirán y pagarán las acciones que se emitan.
- VI.** Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. La entrega de la información que será presentada a la Asamblea y los pases de admisión correspondientes, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes señalado, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de su celebración.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)

Sr. Roberto Vez Carmona.
Por el Consejo de Administración

**INMOBILIARIA Y COMERCIAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 180, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA Y COMERCIAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del próximo 14 de julio de 1999, en el domicilio ubicado en Leibnitz No. 171, Colonia Nueva Anzures, México, 11590, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe del Consejo de Administración respecto de la situación general de la empresa y, en su caso, aprobación de los actos administrativos y acciones legales a implementar o ejercer para regularizar el estado por el que atraviesa la sociedad.

II. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas podrán concurrir a la Asamblea. Los pases de admisión, contra el depósito de acciones o presentación del depósito ante una institución financiera, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio señalado para la celebración de la Asamblea en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 9:30 a las 19:00 horas), previa cita y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 14 de junio de 1999.

(Firma)

Sr. Roberto Vez Carmona.

Por el Consejo de Administración.

DESARROLLOS DEL SUR, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION.

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de **"DESARROLLOS DEL SUR", S.A.**, celebrada el día 15 de mayo de 1998, se resolvió transformar la sociedad para ser una Sociedad Anónima de capital Variable.

Lo anterior se hace saber para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A t e n t a m e n t e.

(Firma)

LIC. FRANCISCO FUENTES HUNGLER
Delegado Especial de la Asamblea.

“PROCESO INTERACTIVO”, S.A. DE C.V.

R.F.C. “PIN-900930-JP8”

AVISO

Para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 10 de noviembre de 1998, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS).

México, D.F., a 10 de junio de 1999.

(Firma)
Lic. Munir Chalela Solano
Delegado Especial

ARQUITECTO JAVIER CASAS, S.A. DE C.V.

Ocotlán 13, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México
D.F. 06700

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 1999

ACTIVO

Disponible		
Efectivo en caja	\$	<u>7,525.00</u>
Suma el Activo	\$	<u>7,525.00</u>

CAPITAL

Capital social	\$	50,000.00
Pérdidas acumuladas		-7,742.00
Pérdidas del ejercicio de liquidación		<u>-34,733.00</u>
Suma haber social	\$	<u>7,525.00</u>

En este Balance se publica en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 01 de Junio de 1999

(Firma)
Arq. Francisco Javier Casas Santamaria
Liquidador

ROSTICERIA ARAMBURU, S.A. DE C.V.
R.F.C. RAR 930223 AU3
AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA NO. 1835
COL NUEVA NUEVA ATZACOALCO C.P. 07420
GUSTAVO A MADERO, D.F.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1999.

ACTIVO		Capital contable	
Activo circulante		Capital social	50,000.00
Caja y Bancos	\$ 12,361.51	fijo	50,000.00
I.v.a. por recuperar	210,239.61	Resultados acumulados	233,624.15
Impuestos a favor	79,736.40	Reserva Legal	29,160.08
Total activo circulante	----- 302,337.52 -----	Resultado del Ejercicio Actual	(10,446.71)
		Total capital contable	----- 252,337.52 -----
Suma activo	\$ 302,337.52 =====	Suma Pasivo y Capital	\$ 302,337.52 =====

importe del remanente que sera distribuido a los accionistas como sigue:

Tlahnapantla, Edo. Mex. a 31 de Marzo de 1999.

Nombre	Aportación Importe distribuible		
Julian E.Larrachea E.	25,000.00	6,180.76	(Firma)
Juan M. Goñi Larrachea	25,000.00	6,180.75	Sr. Juan Manuel Goñi Larrachea.- Rubrica
	----- 50,000.00	12,361.51	

AUTOEFECTIVO, S.A. DE C.V.
(en liquidación)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MAYO DE 1999.

ACTIVO

Caja y Bancos	\$ 50,000.=
Suma el Activo	\$ 50,000.=

PASIVO

Suma Pasivo	\$ 0.=
Capital Contable	\$ 50,000.=
Suma Pasivo y Capital	\$ 50,000.=

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo, la publicación del balance final de liquidación de Autoefectivo, S.A. de C.V. (en liquidación), con cifras al 3 de mayo de 1999.

México, D.F. a 21 de junio de 1999.
Sr. Mauricio Kershenobich W.
Liquidador
(Firma)

LAMS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE JUNIO DE 1999

Activo

Circulante

Efectivo en caja	\$ 6,240.88
	=====

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora	\$ 6,240.88
	=====

México, D.F. a 15 de Junio de 1999

(Firma)
Alexis Nickin Gaxiola
Liquidador

SERVICIOS FUNERARIOS DE APOYO A LA COMUNIDAD, A.C.**S.F.A.C.****AVISO**

SERVICIOS FUNERARIOS DE APOYO A LA COMUNIDAD, A.C., (S.F.A.C., A.C.), siendo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como DONATARIA el día 22 de junio de 1998, mediante oficio 325-SAT-IV-E-1509 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de julio del mismo año, bajo el rubro "A", Número 2409, anexo 14, para recibir donativos deducibles de impuestos.

Por lo anterior se hace del conocimiento el Acuerdo por el cual se otorgarán beneficios a la población en general, que ha determinado el Comité de SERVICIOS FUNERARIOS DE APOYO A LA COMUNIDAD, A.C., (S.F.A.C., A.C.), lo siguiente:

Que la preocupación contemplada por nuestro Gobierno en buscar alternativas a efecto de apoyar a la población vulnerablemente afectada en situaciones económicas y que en su momento tienen que enfrentarse a la muerte de algún ser querido.

Esta Asociación uniendo esfuerzos a beneficio de toda la comunidad en general, invita a la sociedad trabajadora a integrarse a S.F.A.C., para que a través de una cuota anual de cinco (5) días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, puedan ser usufructuarios de los beneficios que otorga esta asociación, recibiendo con su incorporación todos los beneficios que otorga esta DONATARIA, a sus dependientes económicos (padres, cónyuge e hijos).

Dentro de los beneficios existentes tales como ASISTENCIA TANATOLOGICA Y SERVICIOS FUNERARIOS, dentro de este se contempla como básico lo siguiente:

- ATAUD
- TRAMITES FUNERARIOS
- ACTA DE DEFUNCION
- TRAMITES HOSPITALARIOS
- TRASLADO LOCAL Y AREA METROPOLITANA
- SERVICIO DE VELACION: (EQUIPO A DOMICILIO O CAPILLA INSTITUCIONALES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD)

NOTA: En el momento de requerir este servicio los usufructuarios pagaran únicamente nuestra cuota de recuperación.

El servicio se presta durante las 24 horas del día durante los 365 días del año. Para solicitarlo deberán llamar a DIGITEL, teléfono 56-29-98-00 CLAVES 15-09-29, 14-46-55, 14-46-56 Y 26-66-56.

(Firma)

CARLOS HECTOR LEON LOPEZ
PRESIDENTE

GRAFICOS SATELITE, S. A. DE C. V.
IMPRECALLI, S. A. DE C. V.

ACUERDO DE FUSION

Por este conducto se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 28 de abril de 1999 se resolvió fusionar Gráficos Satélite, S.A de C.V. e Imprecalli, S.A de C.V.

Al surtir efectos la fusión conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá Gráficos Satélite, S.A de C.V. como Sociedad Fusionante y desaparecerá Imprecalli, S.A de C.V. como Sociedad Fusionada.

En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de Imprecalli, S.A de C.V.

Como consecuencia de la fusión, todos los derechos y obligaciones de Imprecalli, S.A de C.V., sean de índole fiscal, mercantil, laboral, civil o del orden que fueren sin excepción se transmitirán a título universal a Gráficos Satélite, S.A de C.V.

En virtud de lo anterior, Gráficos Satélite, S.A de C.V. acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones todos los pasivos y obligaciones que Imprecalli, S.A de C.V. tuviera hasta esta fecha.

La fusión surtirá efectos una vez que transcurran tres meses de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán los últimos balances de las sociedades que participan en la fusión.

Todas las personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que se refiere el presente acuerdo de fusión, podrán acudir a las oficinas de la Sociedad Fusionante, ubicadas en Carlos de Sigüenza y Góngora no. 24, Circuito Historiadores, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para consultar la información jurídica y contable pertinente.

México, Distrito Federal, a 28 de abril de 1999.

C.P. y M.I. J. Octavio Pérez Macedo

Delegado de las Asambleas

(Firma)

Rúbrica.

Imprecalli, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Abril de 1999
(Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Caja y Bancos	34,037	Proveedores	91,956
Clientes	264,467	Acreeedores Diversos	3,033,471
Deudores Diversos	44,894	Sueldos y Salarios Por Pagar	102,972
Impuestos a favor	246,216	Reserva para Gratif. al Personal	17,989
Anticipo de Impuestos	11,347	Impuestos por Pagar	97,520
Otras Cuentas por Cobrar	59,419	Otras Cuentas por Pagar	202,173
Total Activo Circulante	<u>660,379</u>	Total Pasivo	<u>3,546,081</u>
Fijo:		CAPITAL	
Maquinaria y Equipo	8,831,635	Capital Social	327,000
Equipo de transporte	193,040	Actualización de Capital Social	1,458,333
Mobiliario y Equipo de Oficina	196,269	Reserva Legal	167,234
Equipo de Cómputo	68,474	Resultado de Ejercicios Anteriores	5,779,788
Total Activo Fijo	<u>9,289,418</u>	Resultado del Ejercicio	(1,052,684)
		Efecto Monetario Acumulado	(209,155)
Diferido:		Total Capital	<u>6,470,517</u>
Depósitos en Garantía	28,285		
Gastos de Instalación	38,515		
Total Activo Diferido	<u>66,800</u>		
TOTAL ACTIVO	<u><u>10,016,598</u></u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>10,016,598</u></u>

C.P. y M.I. J. Octavio Pérez Macedo

(Firma)

Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de Imprecalli, S.A. de C.V.

Rúbrica

Gráficos Satélite, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Abril de 1999
(Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante:	
Caja y Bancos	36,538	Total Pasivo	0
		CAPITAL	
		Capital social	50,000
		Resultado de Ejercicio Anteriores	(10,289)
		Resultado del Ejercicio	(3,173)
		Total capital	<u>36,538</u>
TOTAL ACTIVO	<u>36,538</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>36,538</u>

C.P. y M.I. J. Octavio Pérez Macedo

Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de Gráficos Satélite, S.A. de C.V.

Rúbrica
(Firma)

“INMUEBLES BERAZA, S.A.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de mayo de 1999, se acordó disminuir el capital social en la cantidad de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) para que en lo sucesivo el capital social quede en la suma de \$ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 300 trescientas acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una

El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 21 de mayo de 1999.

(Firma)

**C.P. ALFONSO SOLLOA JUNCO
DELEGADO ESPECIAL**

**“PUBLIOBER, S.A. DE C.V.
MEXOBER, S.A. DE C.V.
MERCAMIL, S.A. DE C.V.
ARRENDAOBER, S.A. DE C.V.”**

ACUERDO DE FUSION

Por este conducto se informa que mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Publiober, S.A. de C.V. (Publiober), Mexober, S.A. de C.V. (Mexober), Mercamil, S.A. de C.V. (Mercamil) y Arrendaober, S.A. de C.V. (Arrendaober), celebradas el día 27 de Mayo de 1999, los accionistas de Publiober, Mexober, Mercamil y Arrendaober resolvieron, entre otras cosas, la fusión de Mexober, Mercamil y Arrendaober en Publiober.

Al surtir efectos la fusión conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá Publiober, como sociedad fusionante, y desaparecerán Mexober, Mercamil y Arrendaober, como sociedades fusionadas.

En los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de Mexober, Mercamil y Arrendaober:

“Como consecuencia de la fusión, todos los pasivos, activos, obligaciones y derechos de Mexober, Mercamil y Arrendaober, ya sean de índole, fiscal, mercantil, civil, laboral o del orden que fuere, se transmitirán, sin reserva ni limitación alguna, a título universal a Publiober. En virtud de lo anterior, Publiober acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones, todos los activos, pasivos y obligaciones que Mexober, Mercamil y Arrendaober tengan hasta esta fecha”.

De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pactó el pago de todas las deudas de las sociedades fusionadas.

Conforme el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican junto con este acuerdo los últimos balances de Publiober, Mexober, Mercamil y Arrendaober, en los siguientes términos:

PUBLIOBER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1999
(Cifras en pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE

EFECTIVO E INVERSIONES	75,350
CUENTAS POR COBRAR	414,325
I.V.A. POR ACREDITAR	642,508
PAGOS ANTICIPADOS	<u>4,184,000</u>
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	5,316,183
MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>234,747</u>
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	5,550,930

=====

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR	<u>10,100.078</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>10,100.078</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1,000
UTILIDADES RETENIDAS	<u>(4,550.148)</u>
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>(4,549.148)</u>
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	5,550,930

=====

(Firma)

Gildardo Maza López
Delegado de la Asamblea
R.F.C.: PUB-911126-CYA

MEXOBER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1999
(Cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	79,059
CUENTAS POR COBRAR	1,500,000
PAGOS ANTICIPADOS	10,191

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,589,250
MOBILIARIO Y EQUIPO	25,379

TOTAL DEL ACTIVO	1,614,629
	=====
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CUENTAS POR PAGAR	5,037

TOTAL DEL PASIVO	5,037

<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES RETENIDAS	1,559,592

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	1,609,592

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	1,614,629
	=====

(Firma)
Gildardo Maza López
Delegado de la Asamblea

MERCAMIL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1999
(Cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES	1,306,999
CUENTAS POR COBRAR	750,000

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	2,056,999

<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	2,056,999
	=====
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CUENTAS POR PAGAR	5,458

TOTAL DEL PASIVO	5,458

<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES RETENIDAS	2,001,541

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	2,051,541

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2,056,999
	=====

(Firma)
Gildardo Maza López
Delegado de la Asamblea
R.F.C.: PUB-911126-CYA

ARRENDAOBER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1999
(Cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>	
C I R C U L A N T E	
EFFECTIVO E INVERSIONES	597,166
CUENTAS POR COBRAR	1,400,000

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,997,166

<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	1,997,166
	=====
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
C I R C U L A N T E	
CUENTAS POR PAGAR	3,923

TOTAL DEL PASIVO	3,923

<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	1,000
UTILIDADES RETENIDAS	1,992,243

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	1,993,243

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	1,997,166
	=====

(Firma)
Gildardo Maza López
Delegado de la Asamblea

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la fusión a que se refiere ésta publicación, podrán acudir a las oficinas de la Sociedad fusionante ubicadas en Puebla No. 329, interior 111 y 112, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para consultar la información jurídica y contable pertinente.

México, Distrito Federal a 18 de Junio de 1999.

(Firma)
Gildardo Maza López
Delegado de la Asamblea
R.F.C.: PUB-911126-CYA

SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.**R.F.C.: STV-840611-9B6**
=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.**, de fecha **1º de Septiembre de 1998**, se tomaron las siguientes:

R E S O L U C I O N E S
=====

PRIMERA.- "Se acuerda la fusión de **SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.** con **PROEZA TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedad Fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión".

SEGUNDA.- "Como consecuencia de la fusión, **SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de la Sociedad Fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de la sociedad involucrada, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión".

TERCERA.- "Servirá de base para la fusión, el Balance que practique la sociedad al 30 de Septiembre de 1998, iniciándose la misma exactamente el día 30 de Septiembre de 1998".

CUARTA.- "Como consecuencia de la fusión, **SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **PROEZA TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de esta última sociedad".

QUINTA.- "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de la compañía fusionada y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

SEXTA.- "Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizarán las actas de asambleas a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión, debiendo las empresas involucradas publicar además, sus últimos balances".

SEPTIMA.- "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se consideren convenientes proponer a la sociedad fusionante".

En virtud de lo anterior, se lleva a cabo la publicación del:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO		PASIVO	
=====		=====	
CIRCULANTE:	\$ 26,646,121.64	CIRCULANTE:	\$ 21,603,147.87
FIJO:	\$ 18,919,524.18	FIJO:	\$ 7,121,818.18
OTROS ACTIVOS:	\$ 9,141,472.25	CAPITAL:	\$ 25,982,152.02
	-----		-----
TOTAL ACTIVO:	\$ 54,707,118.07	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	\$ 54,707,118.07
	=====		=====

México, D. F., a 24 de Mayo de 1999.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA VERASTEGUI.

SESEPRO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SES-940725-4H3

=====

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SESEPRO, S.A. DE C.V.**, de fecha **1º de Septiembre de 1998**, se tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

=====

PRIMERA.- "Se acuerda la fusión de **SESEPRO, S.A. DE C.V.** con **PROEZA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como Sociedad Fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como Sociedad Fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión".

SEGUNDA.- "Como consecuencia de la fusión, **SESEPRO, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de la Sociedad Fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de la sociedad involucrada, en proporción al capital contable que resulte del Balance que se practique a la fecha efectiva de la fusión".

TERCERA.- "Servirá de base para la fusión, el Balance que practique la sociedad al 30 de Septiembre de 1998, iniciándose la misma exactamente el día 30 de Septiembre de 1998".

CUARTA.- "Como consecuencia de la fusión, **SESEPRO, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **PROEZA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de esta última sociedad".

QUINTA.- "La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de la compañía fusionada y las cubrirá en el momento de su vencimiento".

SEXTA.- "Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizarán las actas de asambleas a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio, los acuerdos de fusión, debiendo las empresas involucradas publicar además, sus últimos balances".

SEPTIMA.- "El convenio de fusión que celebren las compañías interesadas, se someterá a la aprobación de las asambleas generales extraordinarias, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se consideren convenientes proponer a la sociedad fusionante".

En virtud de lo anterior, se lleva a cabo la publicación del:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO		PASIVO	
=====		=====	
CIRCULANTE:	\$ 3,906,141.12	CIRCULANTE:	\$ 5'606,943.10
FIJO:	\$ 2,677,249.70	CAPITAL:	\$ 1'154,196.17
OTROS ACTIVOS:	\$ 177,748.45		-----
	-----	TOTAL PASIVO Y	
TOTAL ACTIVO:	\$ 6,761,139.27	CAPITAL:	\$ 6'761,139.27

México, D. F., a 24 de Mayo de 1999.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA VERASTEGUI.

EDICTOS**CALZADO HERMO S.A. DE C.V.**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO: SEXTO CIVIL.- SECRETARIA: "B".- EXP.: 152/98**)

EDICTO.

CALZADO HERMO S.A. DE C.V.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de CALZADO HERMO, S.A. DE C.V. Y OTROS, la C. Juez Sexto de lo Civil ordenó dar cumplimiento al auto de exequendo en su contra por medio de edicto y requerir de pago y emplazarlo por el requerimiento de pago de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN UNIDADES DE INVERSION, como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman, requerimiento que surtirá sus efectos dentro de OCHO DIAS a partir de la última publicación, se procedera enseguida al embargo, debiendo contestar su demanda en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, atento al auto de exequendo. Y queda a su disposición en la Secretaría "B" las copias de traslado.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MARIA ELENA URRUTIA ALVAREZ

NOTA: Para su publicación por TRES VECES consecutivas el PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL y en el PERIODICO EL FINANCIERO.

YAVEO PRODUCTORA DE GANADO, S.A. DE C.V.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO CIVIL

EXP: 848/97

SECRETARIA "B"

EDICTO NUM.

YAVEO PRODUCTORA DE GANADO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de YAVEO PRODUCTORA DE GANADO, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarle por edictos, concediéndole cuarenta días hábiles para constar demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría "B" las copias de traslado.

México, D.F., noviembre 23, 1998

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. ESTELA R. LOPEZ ARELLANO

Para su publicación por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL, en el periódico LA CRONICA, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico de mayor circulación de PUEBLA, PUEBLA.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el escudo nacional).

AUTOMOTRIZ LINDAVISTA S.A. DE C.V.**EDICTO**

exp. no. 787/98

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 787/98, seguido por AUTOMOTRIZ LINDAVISTA S.A. DE C.V., en contra de JORGE DAVID PÉREZ HERNANDEZ, PÉREZ GARCÍA JULIO Y HERNANDEZ FLORES RAQUEL, la C. Juez Décimo Tercero de Paz Civil, ordenó publicar el presente edicto a efecto de notificar a DISTRIBUIDORA MABLIN, S.A. DE C.V., en su carácter de acreedor preferencial, el estado de ejecución que guardan los autos, para que en su caso intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en el juicio señalado.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. LUIS LIEVANO ESQUINCA.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el escudo nacional).

SR.-MARIA DE LA LUZ GONZALEZ HERNANDEZ Y JUAN IGNACIO VILLASEÑOR.

(Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 4º CIVIL.-SRIA. A.- EXP. 835/91)

EDICTOS

SR.-MARIA DE LA LUZ GONZALEZ HERNANDEZ Y JUAN IGNACIO VILLASEÑOR.

En cumplimiento a lo ordenado en auto DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el expediente número 835/91 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANDAMIOS AJUSTABLES S.A. en contra de ALFONSO NAJERA REYES C. Juez Cuarto de lo Civil ordeno un auto en el que ordena hagaseles saber a MARIA DE LA LUZ GONZALEZ HERNANDEZ Y JUAN IGNACIO VILLASEÑOR HERNANDEZ, el estado de ejecución que guarda este expediente a efecto de que intervengan en el avaluo y subasta de los bienes embargados si los conviniere lo anterior con fundamento en el numeral 1070 del Código de comercio y 567 del Código de Procedimientos Civiles..

México, D.F. a 4 de Junio de 1999
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS

Para su debida publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior izquierdo un sello con el escudo nacional).

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

INDICE (continuación)

ROSTICERIA ARAMBURU, S.A. DE C.V.	45
AUTOEFECTIVO, S.A. DE C.V.	46
LAMS, S.A. DE C.V.	46
SERVICIOS FUNERARIOS DE APOYO A LA COMUNIDAD, A.C.	47
GRAFICOS SATELITE, S.A. DE C.V.	48
INMUEBLES BERAZA, S.A.	50
PUBLIOBER, S.A. DE C.V.	50
SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V.	54
EDICTOS	57
AVISO	59



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana	397.00
Un cuarto de plana	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
